



Participa en la dirección de tu Fondo

Te invitamos a postularte como miembro de la Junta Directiva o del Comité de Control Social para lo cual te facilitamos los formatos de la plancha, de inscripción para aspirante a miembro de Junta Directiva y de inscripción para aspirante a miembro del Comité de Control Social.

Un mismo candidato no podrá estar inscrito en planchas diferentes.

Las planchas y formatos de los aspirantes deberán estar firmadas por todos los nominados en señal de aceptación y presentarse en las oficinas del Fondo o por el correo foncrecer@fefoncrecer.com hasta el 13 de marzo de 2024.

Los perfiles para estos cargos son los siguientes:

Junta Directiva

Para ser elegido miembro principal o suplente de la Junta Directiva, se requiere (Artículo 54 de los Estatutos):

1. Ser asociado hábil.
2. Tener una antigüedad como asociado no inferior a un (1) año.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente durante los dos (2) años anteriores a la nominación.
4. No estar incurso en alguna de las incompatibilidades establecidas en el presente estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo, declarada por el organismo gubernamental de inspección y vigilancia.
5. No ser empleado del Fondo de Empleados.
6. Estar residenciado preferiblemente en la ciudad de Bogotá o sus municipios circunvecinos.
7. Tener conocimientos en materias económicas, administrativas, comerciales, financieras, técnicas, de servicio, contables o legales, adquiridas mediante formación académica o por el ejercicio de cargos cuyo desempeño conlleva a adquirir estos conocimientos.
8. Tener experiencia en cargos de dirección administrativa, bien sea por haber integrado consejos de administración o juntas directivas, u órganos equivalentes de entidades públicas o privadas o por haber formado parte, por no menos de un año en comités o comisiones permanentes organizadas por el Fondo de Empleados, o



haber desempeñado cargos de dirección y confianza dentro de las empresas que determinan el vínculo de asociación al Fondo de Empleados.

Estará integrada por asociados hábiles en número de cinco (5) miembros principales, con sus respectivos suplentes personales, elegidos por la Asamblea General para un período de un (1) año, sin perjuicio de ser reelegidos o removidos por ésta. (Artículo 53 de los Estatutos).

Los Estatutos, Código de Buen Gobierno, y Código de Conducta y Ética se encuentran a disposición para su consulta en la página web del Fondo.

Comité de Control Social

Para ser elegido miembro principal o suplente del Comité de Control Social, se requiere:

1. Ser asociado hábil del Fondo y encontrarse presente en la Asamblea.
2. Tener una antigüedad como asociado no inferior a un (1) año.
3. No haber sido objeto de las sanciones establecidas en los artículos 26 y 27 de este Estatuto.
4. No estar incurso en alguna de las incompatibilidades establecidas en el presente estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el organismo gubernamental de inspección, control y vigilancia.

Estará integrado por tres (3) miembros principales, con sus respectivos suplentes personales, elegidos por la Asamblea General para un período de un (1) año. (Artículo 70 de los Estatutos).

Reglamento al Sistema de Votación

Para la elección de miembros de la Junta Directiva y Comités, se procederá a aplicar el sistema de cuociente electoral y en consecuencia serán elegidos los miembros de la respectiva plancha cuyo número de votos corresponda al cuociente, el cual es el resultado de dividir el total de votos emitidos por el número de cargos a proveer.

Aplicando el cuociente los puestos pendientes de proveer se llenarán con base en los residuos de votos más altos de las respectivas listas.